



Interlocutorio	1349
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00276 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Edwin Yesid Yepes Londoño
Demandado (s)	Juan Camilo Posada Bouhot
Asunto	Inadmitir demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

- Establecer dentro de la pretensión 1.2 el valor de los intereses corrientes.

- Allegar prueba en la cual se evidencie la titularidad del correo electrónico del demandado- artículo 8 de la ley 2213 de 2022-.

Acotación: En el historial del vehículo de placas KWN-278 no se evidencia la titularidad del mismo en cabeza del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00276

15092023 05